



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°094-2024-MDSD-A

Santo Domingo, 16 de abril de 2024.

VISTO:

El OFICIO EF/92.0634 N°013-2024, de fecha 04 de abril de 2024, de la Administradora -AG. 2 Chulucanas del Banco de la Nación; el Informe N°015-2024-MDSD-STR, de fecha 10 de abril de 2024, del Subgerente de Tesorería y Recaudación; el informe N°024-2024-MDSD-GPP-LSVC, de fecha 11 de abril de 2024, de la encargada de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en donde se señala que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, el numeral 11) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sustenta en el Principio de Anualidad Presupuestaria, que consiste en que; "el presupuesto del Sector Público, tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios",

Que, a través del OFICIO EF/92.0634 N°013-2024, de fecha 04 de abril de 2024, de la Administradora -AG. 2 Chulucanas del Banco de la Nación, informa a la entidad que mediante el OFICIO N°098-EC-OA-RAPI-ESSALUD-2024 EX. 18F20101201126, ha dispuesto medida cautelar de embargo en forma de retención sobre los fondos y/o valores que pudiera tener la cuenta N°00-640-000538, cuenta que pertenece a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, hasta la suma de S/ 5,200.00(Cinco mil doscientos con 00/100 soles). Asimismo, informa que el Banco de Nación ha procedido al cumplimiento del mandato en conformidad al Decreto Supremo 018-2008-JUS TUO de la Ley N°26979 Ley de procedimientos de Ejecución Coactiva.

Que, a través del Informe N° 015-2024-MDSD-STR, de fecha 10 de abril de 2024, del Subgerente de Tesorería y Recaudación, menciona que dado el documento antes mencionado correspondientes a deudas no tributarias de Essalud no canceladas desde el año 2009. Asimismo, detalla que ha solicitado información detallada sobre la deuda; lo cual se alcanzo que existen 03 expedientes coactivos hasta la fecha, los que se detallan a continuación:

RED	EXP. COACTIVO	MONTO
LAMBAYEQUE	13F20161105500	33,766.00
PIURA	18F20101201126	3,280.00
PIURA	18F20240403679	23,969.00
TOTAL		S/. 61,015.00

